

PERMISO DE RECONSTRUCCIÓN DE EDIFICACIÓN

(DAÑADA A CONSECUENCIA DE UNA CATASTROFE)

REGIÓN DEL BÍO BÍO

NOTA: TENER PRESENTE PLAZOS ESTABLECIDOS EN ART. 5.1.4. INCISO 2º DE OGUC. PARA PODER ACOGERSE A PROCEDIMIENTOS SIMPLIFICADOS

DIRECCION DE OBRAS - I. MUNICIPALIDAD DE CONCEPCION

\overline{V}	RECONSTRUCCIÓN VIVIENDA (art. 5.1.4. Nº 6.1.1.)	П	RECONSTRUCCIÓN OTROS DESTINOS (art. 5.1.4. Nº 6.1.	2.)
V	RECONSTRUCCION VIVIENDA (art. 5.1.4. Nº 6.1.1.)	\Box	RECONSTRUCCION OTROS DESTINOS (art. 5.1.4. Nº 6.	1

URBANO

RURAL

NUMERO DE PERMISO	
157	
FECHA	
12/04/2017	
ROL S.I.I	
21284-57	

VISTOS:

- A) Las atribuciones emanadas del Art. 24 de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- B) Las disposiciones de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, en especial el Art. 116 bis D), y su Ordenanza General, en su articulo 5.1.4. Nº 6.1.1. 6.1.2.-
- C) La solicitud de aprobación, los planos y demás antecedentes debidamente suscritos por el propietario y el arquitecto proyectista correspondiente al formulario 8.1 S.P. REC.. Art. 5.1.4. Nº 6.1.1. y 6.1.2. FOLIO 3614 de fecha ____30/03/2017
- D) El Decreto Supremo Nº 128 del 2017 que declara zona afectada por catastrofe.

RESUELVO:

		•				,
1 Ot	orgar	PERMISO	DF R	FCONS	TRUC	CION

para	el predio ubicado en calle /aver		CAMINO A CABRERO							
Nº	0 KM 55,5	Lote Nº		Manzana		Sector	LA ESPERANZA			
	RURAL			Zona			ZAA ZIS			
•	aprobados los planos demás antecedentes que forman parte de la presente autorización mencionados en la letra C) de los VISTOS de este permiso.									
2 Dejar constancia que la Obra que se aprueba SE ACOGE A los beneficios del D.F.L. N° 2 de 1959										
adem	nás de las siguientes disposicion	nes especial	es							

3.- Que el presente permiso se otorga amparado en las siguientes autorizaciones especiales:

Resolución exenta nº 671 (V.Y U.) de 2017 para atención de los damnificados afectados por los incendios.

Art. 55 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, otros (especificar)

4.- Individualización de Interesados:

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL del PROPIETARIO	R.U.T.
FERNANDEZ ORMENO JEANNETTE ELENA	
REPRESENTANTE LEGAL del PROPIETARIO	R.U.T.

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL de le Empresa del ARQUITECTO	R.U.T.
CONSTRUCTORA Y OBRAS CIVILES CONUMO ALTO LIMITADA	
NOMBRE DEL ARQUITECTO RESPONSABLE	R.U.T.
GUTIERREZ VIDAL JUAN ALBERTO	
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL do la Empresa dal RROCESIONAL COMPETENTE a CARCO do las ORRAS	BIIT

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL de la Empresa del PROFESIONAL COMPETENTE a CARGO de las OBRAS	R.U.T.
••••	
NOMBRE del PROFESIONAL COMPETENTE a CARGO de las OBRAS	R.U.T.
•••••	

5.- ANTECEDENTES DE LA EDIFICACIÓN A RECONSTRUIR

SUPERFICIE TOTAL TERRENO (M2	62400,	00				
NIVEL		DESTINO		MATERIALIDAD	SUPERFICIE M2	VALOR
1	HA	BITACIONA	ŗ	E4	74,00	6.567.352
TOTALES					74,00	6.567.352
EDIFICIO DE USO PÚBLICO	□ s	1	√ ио			

6.- PAGO DE DERECHOS:

PRESUPUESTO DE LA OBRA											6.567.352	
TOTAL DERECHOS MUNICIPALES %											98.510	
DESCUENTO 30% CON INFORME FAVORABLE DE REVISOR INDEPENDIENTE (-)										0		
DESCUENTO 50% (-)												
MONTO CONSIGANDO AL INGRE	MONTO CONSIGANDO AL INGRESO BOLETA EXENTO (-)							(-)	0			
TOTAL A PAGAR									98.510			
GIRO INGRESO MUNICIPAL Nº FECHA												
CONVENIO DE PAGO	N⁰			FECHA			VALOR \$					
NOTAC .												

- Este permiso deberá ser reducido a escritura pública en cuatro ejemplares, copias a Dirección Jurídica y Dirección de Obras Municipales. Arquitecto, Juan Alberto Gutierrez Vidal, declara que edificación cumple con normativa de habitabilidad, estabilidad, seguridad e instalaciones interiores, según 2 Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.
- Se adjunta, Resolución nº 1869 (3/03/17) Asignación de subsidio habitacional del mes de Febrero 2017. 3
- 4 Propietario se acoge a exención de pago de los derechos municipales, según Art. 116 bis D) de la OGUC.
- Este Rol se le confiere la asignación de dos viviendas cuyos propietarios se identifican como: el Sr. Luis Rodríguez Caamaño y a la Sra. Jeanette Fernández 5
- Este Permiso tiene una validez de 3 años a contar de esta fecha (si no diere comienzo a las obras).
- De acuerdo al Art. 145 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones ninguna obra podrá ser habitada o destinada a uso alguno antes de su recepción 7 definitiva parcial o total .-

JAG / GAMS / evb

JUAN AND REOLI GONZALEZ A RQUITECTO
DIRECTOR DIE OBRAS MUNICIPALES